



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: PLAN OPERATIVO ANUAL - AÑO 2019 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Visto la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 88 de la Ley 24.156 indica que la Contaduría General de la Nación será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, y como tal responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público nacional.

Que asimismo, el Artículo 90 de la mencionada Ley establece que el contador general dictará el reglamento interno de la Contaduría General de la Nación y asignará funciones al subcontador general.

Que en función a ello resulta necesario aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del año 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por los Artículos 88 y 90 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Plan Operativo Anual (POA)” del año 2019 de la Contaduría General de la Nación, en línea con los ejes estratégicos y acciones de la Subsecretaría de Presupuesto, el que se adjunta como Anexo I (IF-2019-19494624-APN-CGN#MHA) y que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “Detalle de Responsables del POA” que se adjunta como Anexo II (IF-2019-19494458-APN-CGN#MHA) y que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese

